



11.2 PROTOCOLO DE PUBLICACIONES INSTITUCIONALES DE FIDALMAR

1. Objeto

El presente Protocolo tiene por finalidad regular y ordenar las publicaciones institucionales de FIDALMAR, estableciendo criterios claros respecto de quiénes pueden representar públicamente a la Federación, en qué contextos y en qué condiciones.

Asimismo, busca resguardar una comunicación coherente, unitaria y alineada con la línea editorial, evitando mensajes contradictorios, interpretaciones personales o usos no autorizados del nombre e imagen institucional de FIDALMAR.

La coordinación de mensajes, publicaciones, discursos y declaraciones públicas será realizada por el País Responsable de las Comunicaciones, designado por la Secretaría General, en coordinación permanente con la Secretaría General y la Presidencia, según la naturaleza y alcance del contenido.

2. Vocerías oficiales

Se reconoce como voceros oficiales de FIDALMAR a:

- **La Presidencia de la Federación**, como máxima autoridad representativa.
- **La Secretaría General**, en materias institucionales, administrativas y de coordinación federativa.
- **Representantes expresamente autorizados**, ya sea para actividades, eventos o instancias específicas, previa validación de los órganos competentes.

Toda vocería deberá ejercerse dentro del marco de los fines, principios y lineamientos comunicacionales de FIDALMAR, y no podrá atribuir a la Federación opiniones personales o posiciones no acordadas institucionalmente.

3. Contextos de vocería

Este Protocolo será aplicable a toda representación pública de FIDALMAR, incluyendo, entre otros, los siguientes contextos:



- **Actos oficiales y ceremonias institucionales**, tanto a nivel nacional como internacional.
- **Medios de comunicación**, tales como prensa escrita, radio, televisión, plataformas digitales y redes sociales.
- **Foros, seminarios, congresos y encuentros internacionales**, en los que FIDALMAR participe o sea representada.

En todos los casos, la vocería deberá ajustarse al carácter institucional de la Federación y a su condición de organización internacional, independiente y apolítica.

4. Coordinación y coherencia institucional

Toda vocería o publicación institucional deberá:

- Resguardar la coherencia con la línea editorial vigente.
- Representar fielmente los fines, valores y misión de FIDALMAR.
- Mantener un lenguaje institucional, respetuoso y claro, adecuado a audiencias diversas.
- Coordinarse previamente, cuando corresponda, con el País Responsable de las Comunicaciones, la Secretaría General o la Presidencia.

La coordinación previa será especialmente necesaria en declaraciones públicas, comunicados oficiales o intervenciones en medios de comunicación de alcance nacional o internacional.